

**El Distrito Escolar de la Ciudad de York
York, Pennsylvania**

Escuela Preparatoria William Penn

Estándares y Expectativas de Comportamiento para los Estudiantes

Un Manual para los Estudiantes, Padres/Familias y Personal

El Distrito Escolar de la Ciudad de York está comprometido a crear un ambiente seguro y positivo de aprendizaje para todos nuestros estudiantes, personal, padres y socios de la comunidad. Los estudiantes juegan un papel muy importante en lograr esta meta y deberían estar familiarizados con el contenido de este manual esto es para asegurar que ellos pueden ayudar a crear un ambiente seguro y positivo de aprendizaje en la Escuela Preparatoria William Penn.

La primera sección de este manual proporciona una descripción de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes. La segunda sección describe nuestro Código de Conducta del Estudiante incluyendo nuestra Estructura de Disciplina, Niveles de Disciplina y pautas específicas de comportamiento.

Los Directores de la Junta Directiva Escolar han desarrollado varias Políticas que gobiernan el contenido de este Código de Conducta del Estudiante y estas políticas están citadas en cada sección relativa. El propósito de este Código es para indicar claramente nuestros estándares para una conducta aceptable de los estudiantes y para explicar las consecuencias por no cumplir con estos estándares como lo es esperado.

El Código de Conducta del Estudiante

Las experiencias durante los años en la escuela Preparatoria ayudan a moldear las actitudes y comportamientos de los estudiantes y los preparan para convertirse en ciudadanos contribuyentes de nuestra comunidad. Es importante que cada estudiante entienda que la vida en nuestra sociedad democrática es gobernada por reglas diseñadas para hacerlas seguras y permitirles prosperar en la escuela, en el hogar y en nuestra comunidad.

La Administración en la Escuela Preparatoria William Penn cree que nuestra Misión es de preparar a los estudiantes a ser ciudadanos responsables y productivos en la sociedad en la cual ellos viven. Para poder lograr esta Misión, los Administradores, Maestros, Estudiantes y Familias todos tenemos una responsabilidad para asegurar un ambiente que les permita a los estudiantes lograr su potencial.

Responsabilidades de los Oficiales Escolares – Los Oficiales Escolares tienen una responsabilidad de proporcionar a cada estudiante un ambiente seguro y ordenado en donde

puedan crecer académicamente, socialmente y emocionalmente. Un Código de Disciplina efectivo es directamente relacionado al programa educativo en general.

La seguridad de todos los estudiantes y adultos dentro de nuestras escuelas es la prioridad más alta y las autoridades escolares están a cargo de proporcionar la mejor experiencia posible para sus estudiantes. Teniendo reglas que mantengan el orden y permitan a los estudiantes a aprender y sentirse seguros es fundamental en desarrollar estas experiencias positivas. Un Código de Conducta del Estudiante efectivo proporciona expectativas claras y consecuencias disciplinarias razonables que reconocen la necesidad de un ambiente positivo y de respeto mutuo por el valor y dignidad de cada individuo mientras que al mismo tiempo se les honra los derechos, libertad y responsabilidades de todos los estudiantes.

Responsabilidades de los Estudiantes- Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de trabajar hacia estas metas al saber el Código de Conducta y cumplir con las responsabilidades del estudiante y mostrar respeto tanto para los adultos como para los demás estudiantes. Los estudiantes tienen un tremendo impacto en el ambiente diario de nuestra Escuela Preparatoria William Penn, nuestra esperanza es desarrollar una auto-disciplina y aceptación de las responsabilidades individuales para mantener un ambiente seguro y ordenado para que un máximo aprendizaje pueda evolucionar.

Padres y Familias – Los Padres y Familias tienen una responsabilidad de abogar por sus hijos al mismo tiempo respetar el derecho de la escuela de poner guías y expectativas de un comportamiento aceptable. Si los padres reconocen la importancia de un ambiente educativo donde los estudiantes pueden aprender, sentirse seguros y tener la experiencia de todas las fantásticas actividades que son ofrecidas a todos los estudiantes en la Escuela Preparatoria William Penn sus hijos crecerán siendo unos ciudadanos respetables. Los Padres pueden asistir en lograr la misión de la escuela al saber el Código de Conducta y asegurarse que los estudiantes cumplan con las varias expectativas diseñadas para hacer que las experiencias de cada uno en la Escuela Preparatoria William Penn sean positivas.

Derechos de los Estudiantes

Título 22 del Código de Pensilvania, Capítulo 12, Sección 12.3 “Reglas de la Escuela” requieren que cada uno de los Directores de la Junta Administrativa Escolar deberá adoptar un código de conducta del estudiante que incluya las políticas que gobiernan la disciplina del estudiante y enlisten los derechos y responsabilidades de los estudiantes como se indica en el Título 22, Capítulo 12 del Código de PA. Este código de conducta deberá ser publicado y distribuido a los estudiantes y los padres o tutores. Copias del código de conducta deberán estar disponibles en cada una de las bibliotecas de la escuela y en la oficina principal de cada una de las escuelas.

Derecho a una Educación Pública Sin Costo

De acuerdo al Título 22, Capítulo 12, sección 12.1 del Código de Pensilvania, todas las personas residentes del Estado entre las edades de 6 a 21 años tienen el derecho a una educación completa

y sin costo en las escuelas públicas del Estado.

Derecho a la Libertad de Expresión.

El derecho de los estudiantes de escuelas públicas a la libertad de expresión es garantizada por la Constitución de los Estados Unidos y por la Constitución del Estado.

- Los estudiantes deberán tener el derecho de expresarse al menos que la expresión interfiera materialmente y substancialmente con el proceso educativo, amenace un serio daño a la escuela o a la comunidad, fomente una actividad ilegal o interfiera con los derechos individuales de otro individuo.
- Los estudiantes pueden usar publicaciones, folletos, anuncios, asambleas, reuniones de grupo, botones, brazaletes y cualquier otro medio de comunicación común, siempre y cuando el uso de las instalaciones de las comunicaciones de la escuela pública se ajuste a los reglamentos de la autoridad encargada de esas instalaciones.
 - Los estudiantes tienen la responsabilidad de obedecer las leyes que gobiernan la difamación y obscenidad y tienen que tener conocimiento del significado completo de sus expresiones.
 - Los estudiantes tienen la responsabilidad de tener conocimiento de los sentimientos y opiniones de los demás y de dar a los demás una oportunidad justa de expresar sus puntos de vista.
- La identificación del estudiante individual o al menos una persona responsable en un grupo de estudiantes puede ser requerido en publicación o materiales distribuidos.
- Los oficiales de la escuela pueden requerir que los estudiantes entreguen, antes de una aprobación previa, una copia de los materiales que serán mostrados, publicados o distribuidos en la propiedad de la escuela.

Tableros de Anuncios deben ser conformados de lo siguiente:

- Las autoridades escolares pueden restringir el uso de ciertos tableros de anuncios.
- El espacio para tableros de anuncios deberá ser proporcionado para el uso de las organizaciones estudiantiles.
- Los oficiales escolares pueden requerir que los avisos u otras comunicaciones tengan fecha oficial antes de publicarlos, y que los materiales sean removidos después del tiempo razonable prescrito para asegurar un éxito completo de los tableros de anuncios.

Periódicos y Publicaciones Escolares deben conformar de lo siguiente:

- Los estudiantes tienen un derecho y son libres como editores de otros periódicos para reportar las noticias y para editorializar dentro de las provisiones de abajo.
- Los oficiales escolares deberán supervisar los periódicos de los estudiantes publicados con el equipo de la escuela, y remover material obsceno o calumnioso y editar otro material que pudiera causar una interrupción o interferencia substancial con las actividades escolares.
- Antes de la publicación, una copia completa del periódico propuesto, deberá ser entregada al director o a su designado para determinar si la copia cumple con la política y las pautas de la

Junta Directiva o si se deben hacer cambios. El director o su designado deberá tener cuarenta y ocho (48) horas después de recibir la copia para notificar al personal, por escrito, de cualquier cambio requerido dentro del marco de tiempo arriba mencionado, después la copia será considerada autorizada para la publicación y distribución.

- Las opciones expresadas no pueden advocar actos ilegales de ningún tipo y evitará nombrar y divulgar nombres de los estudiantes que han violado la ley. (Política de la Junta Directiva Escolar No. 220.1)
- Los oficiales escolares no pueden censurar o restringir materiales simplemente porque es crítico de la escuela o de su administración.
- Los estudiantes que no sean miembros del personal del periódico deberán tener acceso a sus páginas. El criterio escrito para la entrega de cualquier material por miembros que no sean del personal deberán ser desarrollados y distribuidos a todos los estudiantes.

Distribución de Materiales – Los oficiales escolares pueden establecer el tiempo y el lugar de la distribución de los materiales para que la distribución no interfiera materialmente o substancialmente con los requerimientos de la disciplina apropiada en la operación de la escuela.

- Un tiempo y lugar apropiado establecido para la distribución es uno que le dará a los estudiantes la oportunidad de poder llegar a los demás estudiantes.
- El lugar de la actividad puede ser restringido para permitir la fluidez normal del tráfico dentro de la escuela y en las puertas exteriores.
- El uso de botones, gafétes o brazaletes deberán ser permitidos como otra forma de expresión sujeta a las restricciones enlistadas arriba.

(Políticas de la Junta Directiva Escolar No. 220 y No. 220.1)

Derechos con Respeto al Salud y Juramento a la Bandera

Es la responsabilidad de cada ciudadano de mostrar el respeto adecuado por su país y su bandera. Los estudiantes pueden rehusarse a recitar el Juramento a la Bandera y pueden abstenerse de Saludar a la Bandera en base a sus creencias personales o convicciones religiosas. Los estudiantes que decidan de abstenerse de tal participación deberán respetar todos los derechos e intereses de sus compañeros quienes desean participar.

Niños sin Hogar

Los niños sin hogar deberán tener acceso a los mismos programas y servicios educativos proporcionado para los demás estudiantes del distrito. La Junta Directiva Escolar requiere que la escuela haga esfuerzos razonables para identificar a los niños sin hogar dentro del distrito, motivándolos a registrarse, y eliminar las barreras existentes de su asistencia y educación, en cumplimiento con las leyes y regulaciones del Estado. (Política de la Junta Directiva Escolar No. 251)

Responsabilidades de los Estudiantes

La Responsabilidad de Asistir a la Escuela

Los Padres y los Tutores de los niños entre las edades de 8 y 17 años son requeridos por la ley de asistencia obligatoria de asegurarse que sus hijos asistan a una institución educativa aprobada, al menos que estén excusados legalmente. Las siguientes condiciones constituyen una causa

razonable para estar ausente de la escuela:

Enfermedad, cuarentena, recuperación de un accidente, un fallecimiento en la familia, viajes educativos en familia y días festivos religiosos. (Política de la Junta Directiva No. 204.3)

Responsabilidades de los Estudiantes.

El Título 22, Capítulo 12 del Código de Pensilvania también describe las Responsabilidades de los Estudiantes incluyen la asistencia regular a la escuela, esfuerzos consientes en el trabajo del salón de clases y las tareas/asignaciones, y al cumplimiento de las reglas y regulaciones de la escuela. Sobre todo, los estudiantes son responsables de compartir con la administración y la facultad una responsabilidad de desarrollar un clima dentro de la escuela que sea propicio para un aprendizaje y vida saludable.

- Ningún estudiante tiene el derecho de interferir con la educación de sus compañeros de estudio. Es la responsabilidad de cada estudiante respetar los derechos de los maestros, estudiantes, administradores y todos los demás quienes estén involucrados en el proceso de la educación.
- Los estudiantes deberán expresar sus ideas y opiniones de una manera respetuosa.
- Es la responsabilidad de los estudiantes el cumplir con lo siguiente:
 - Tener conocimiento de todas las reglas y regulaciones del comportamiento de los estudiantes y comportarse de acuerdo a ellas. Los estudiantes deberán asumir que, hasta que la regla no sea aplicada, alterada o revocada por escrito, ésta estará en efecto.
 - Información voluntaria en asuntos relacionados con la salud, seguridad y bienestar de la comunidad escolar y la protección de propiedad escolar.
 - Vestirse y asearse para cubrir las normas de seguridad y salud, y no causar interrupción substancial a los procesos educativos.
 - Asistir al personal escolar en operar una escuela segura para los estudiantes que estén registrados ahí.
 - Cumplir con las leyes del Estado y las leyes locales.
 - Ejercer cuidado propio cuando estén usando las instalaciones y equipo público.
 - Asistir a la escuela todos los días y estar a tiempo en las clases y las demás funciones/actividades escolares.
 - Recuperar o ponerse al corriente con el trabajo/tareas cuando esté ausente de la escuela.
 - Dedicarse e intentar completar los cursos de estudios satisfactoriamente recomendado por las autoridades escolares.
 - Reportar con exactitud en los medios estudiantiles y no usar lenguaje obsceno en los medios estudiantiles o en las instalaciones escolares.

Código de Conducta del Estudiante

Autoridad Sobre los Estudiantes

La sección 1317 del Código Escolar de Pensilvania (24 P.S. §1317) proporciona indicaciones para la autoridad de los maestros, sub-directores y directores sobre los estudiantes.

Especialmente, esta sección indica lo siguiente:

“Cada maestro, sub-director y director en las escuelas públicas deberán tener el derecho de

ejercer la misma autoridad en cuestión de la conducta y el comportamiento sobre los estudiantes asistiendo a sus escuelas, durante el tiempo que ellos estén asistiendo, incluyendo el tiempo requerido de y/a sus casas, como los padres, tutores o personas con relación paternal de tales estudiantes puede ejercer sobre ellos.”

Reglas de las Escuelas

Bajo la Sección 12.3. El Código de las Reglas de las Escuelas de Pensilvania (22 PA. Código 12.3), y la Política de la Junta Directiva Escolar No. 218 de la Disciplina de los Estudiantes, los Directores de la Junta Directiva Escolar tienen la autoridad de hacer reglas razonables y necesarias que gobiernen la conducta de los estudiantes en la escuela. Los Directores de la Junta Directiva Escolar deberán adoptar un código que incluya la disciplina que gobierne a los estudiantes y una lista de los derechos y responsabilidades de los estudiantes.

Principios Rectores que Gobiernan la Conducta de los Estudiantes en la Escuela Preparatoria William Penn

Hay Cinco Principios Rectores que componen el CENTRO de un ambiente de aprendizaje seguro en la Escuela Preparatoria William Penn. Estos Principios Rectores son, la Preparación, el Respeto, la Integridad, la Determinación y la Participación o P.R.I.D.E (por sus siglas en inglés). Éstas se enfocan en la orientación por parte del Personal con una liberación gradual del control externo de auto-conocimiento, auto-actualización del estudiante y un acercamiento educativo de auto-disciplina sin orientación externa.

P.R.I.D.E.

P-Preparation (Preparación)- Es importante estar preparado y estar listo para aprender eliminando las distracciones y barreras para la enseñanza y el aprendizaje. El estar preparado ayuda a concentrarse en la lección, mantener un enfoque, y disminuir el estrés y la ansiedad, lo cual trabajará para mejorar el aprovechamiento del estudiante, el ambiente escolar y la comunidad escolar.

R-Respect (Respeto)-Es importante ser respetuoso con tus compañeros de estudio y los adultos en la escuela. Al mostrar respeto significa que tú hablas y actúas en una forma la cual muestra que tú los honras y los valoras como persona. Usando palabras y acciones amables fomenta una relación positiva. Además, tratar a los demás con respeto aumenta el respeto hacia ti. Las interacciones positivas en la escuela mejoran el aprendizaje y contribuye a un ambiente seguro y ordenado en la escuela y en la comunidad.

I-Integrity (Integridad)-Es importante mostrar integridad hacia tus compañeros de estudio y los adultos en la escuela. Al mostrar integridad significa que tú eres honesto, mantienes tú palabra, y eres confiable. La integridad es defender lo que tú crees que es correcto, viviendo por sus valores más altos. Tú eres una persona de integridad fuerte cuando tus palabras positivas conectan con tus acciones positivas. La Integridad Positiva muestra un carácter positivo.

D-Determination (Determinación)-Es importante ser determinado y estar dispuesto a trabajar duro. Una persona determinada se pone metas y pone todo su esfuerzo para lograr su éxito. Mostrando determinación también es un indicador de tú carácter. Es importante saber que tú te vas a encontrar con barreras/obstáculos, pero al mantenerte determinado, tú vas a mejorar tú enfoque y vas a poder seguir con el trabajo hasta que esté hecho. No importa cuál sea la tarea, siempre ser paciente y no darse por vencido. Tú cosecharas las recompensas.

E-Engaged (Involucrado)-Es importante estar involucrado al proporcionar atención, interés, optimismo y pasión cuando estés aprendiendo o cuando te estén enseñando. El estar involucrado requiere el escuchar, poniendo atención a los detalles y quitar las cosas que pudieran distraerte. Una persona involucrada pone un esfuerzo extra para reconocer, compartir y sentir las emociones de los demás, lo cual fomenta unas relaciones positivas dentro de toda la comunidad escolar.

Marco Disciplinario en la Escuela Preparatoria William Penn

El marco disciplinario enfatiza un acercamiento positivo, proactivo y progresivo para controlar el comportamiento de los estudiantes comenzando con medidas preventivas, después con estrategias de intervención y finalmente con medidas disciplinarias.

Apoyo de Intervenciones Positivas de Comportamiento (PBIS por sus siglas en Inglés)

El Apoyo de Intervenciones Positivas de Comportamiento (PBIS) es un Sistema de apoyo en todo el distrito escolar que sirve como la base de nuestro Código de Conducta del Estudiantes. PBIS proporciona un marco de trabajo para las escuelas para integrar e incluir estrategias-basadas-en-evidencia exitosamente para apoyar los resultados de apoyo académico, social y de comportamiento de todos los estudiantes. El proceso PBIS es usado en un acercamiento sistemático para enseñar y reforzar expectativas de comportamiento positivo para todos los estudiantes. PBIS es una medida preventiva y envuelve a los estudiantes en diferentes maneras. El marco de trabajo de PBIS incluye crear un ambiente positivo a nivel distrito escolar y apoyo individualizado según sea necesario.

Medidas Preventivas

La Administración de las Escuelas K-8 y Cornerstone cree en las medidas preventivas para que las consecuencias negativas sean usadas como último recurso. Las actividades que están diseñadas para prevenir comportamiento inapropiado incluyen, pero no están limitadas a los siguientes:

Tabla 1: Opciones Preventivas

Opciones Preventivas

<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de clase para construir comunidad y establecer las directrices • Construir relaciones (equipos e individual) • Resolución de conflictos (ejemplo: Practicas de Justicia Restaurativa) • Programa de orientación Pro-activa • Instrucción de Orientación-basada (Programa Anti-intimidación, Conciencia sobre las Drogas y el Alcohol), el establecimiento del Código de Conducta basado en los Principios Rectores, disciplina cooperativa positiva, enseñando a los estudiantes a usar estrategias de solución-de-problemas • Reconocimiento del comportamiento apropiado • Asambleas para apoyar las estrategias de prevención • La enseñanza del Código de Conducta 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucción Diferenciada • Equipos de planeación de las necesidades-del-estudiante • Uso de una instrucción con significado y con un propósito • Servicios de aprendizaje • Establecimiento de las expectativas del comportamiento de los estudiantes • Desarrollo de un ambiente de aprendizaje positivo • Desarrollo profesional continuo para el personal de apoyo • Construir planes de control-general • Mentores • Aprendizaje enfocado en actividades de técnicas para solucionar problemas, basados en investigaciones • Participación en actividades extra-curriculares y/o funciones escolares • Apoyo de Intervenciones Positivas de Comportamiento (PBIS)
---	--

Estrategias de Intervención

Las Estrategias de Intervención son usadas cuando las estrategias preventivas no han sido efectivas. Las Estrategias de Intervención posibles incluyen pero no son limitadas a las cosas encontradas en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2: Estrategias de Intervención

Estrategias de Intervención	
<ul style="list-style-type: none"> • Mediación de Compañeros • Detención asignada por el Maestro • Programa de Asistencia del Estudiante • Código de Conducta • Planes de Intervención (Académico y/o de Comportamiento) • Plan de Mejoramiento de la Asistencia del Estudiante (SAIP siglas in Inglés) • Resolución de Conflictos • Apoyo de comportamiento a nivel-escuela • Apoyo de comportamiento a nivel-salón de clases 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de Intervenciones Positivas de Comportamiento (PBIS) • Técnicas de Justicia Restaurativa • Grupos de apoyo de Consejería • Manejos de Casos • Apoyo de agencias locales • Uso de voluntarios • Sociedades comunitarias • Apoyo instructivo • Tutoría • Programas de Mentores • Equipo de Apoyo Comprensivo al Estudiante (CSST)

Medidas Disciplinarias Importantes

Las siguientes medidas disciplinarias usadas en respuesta a los comportamientos negativos crónicos, destrucción de la propiedad, y/u otros incidentes serios incluyendo pero no limitados a las cosas encontradas en la Tabla 3 a continuación:

Tabla 3: Medidas Disciplinarias Importantes

Medidas Disciplinarias Importantes	
<ul style="list-style-type: none"> • Detención por parte de un Administrador • Ubicación de práctica restaurativa • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión • Referidos a ubicaciones alternativas (CSST)/(AEDY) • Envolvimiento de la Policía

Código Disciplinario

La Política de la Junta Directiva Escolar No. 218 (Código Disciplinario del Estudiante y los Procedimientos) indica que las medidas disciplinarias deberán ser consideradas cuando el estudiante sea referido a la oficina.

Las medidas disciplinarias que serán implementadas en la Escuelas Preparatoria William Penn están desarrolladas de acuerdo a niveles. El Nivel 1 está destinado a abordar los comportamientos menos problemáticos primero. Los comportamientos tales como el hablar en las clases, lenguaje inapropiado, llegar tarde a clases, etc., merecen la forma más baja de disciplina y típicamente resulta en consecuencias tales como una advertencia verbal, pérdida de privilegios, o contacto a los padres por el maestro. El Nivel 5 del Código Disciplinario aborda comportamientos que son severos y deben ser lidiados por una suspensión o expulsión de la escuela.

Niveles de Disciplina

El Código de Disciplina de las Escuelas K-8 y Cornerstone incluye cinco Niveles de Disciplina con las consecuencias correspondientes. Las Tablas 4 – 8 a continuación definen cada nivel de medida disciplinaria, los varios tipos de comportamiento (Manejados por Salón de Clases y Manejados por la Oficina) que merecen inclusión en cada nivel respectivo y las posibles intervenciones/consecuencias por cada nivel.

Una vez que esté determinado que los comportamientos del estudiante o grupo de estudiantes han violado el Código de Conducta del Estudiante, las siguientes consecuencias deberán ser utilizadas para abordar el comportamiento. Estas consecuencias están establecidas de acuerdo al grado de la severidad desde una opción disciplinaria del Nivel 1 a un Nivel 5

Tabla 4: Nivel Uno

Nivel 1 de Opciones Disciplinarias

Nivel 1 Definido:

El Nivel 1 consiste de mal comportamiento menor en la parte del estudiante que impide los procedimientos del salón de clases ordenadamente o interfiere con las operaciones de la escuela ordenadamente. Estos incidentes ocurren en el salón de clases, pasillos y otras partes del edificio y normalmente pueden ser controlados por alguien del personal, individualmente, pero en ocasiones requiere la intervención de otro personal de apoyo escolar.

Comportamiento Manejado en el Salón de Clases:

Los comportamientos que deben ser abordados por el maestro del salón de clases y/u otro personal escolar incluye pero no son limitados a los siguientes:

- Trampa/Engaño
- Intimidación
- Payasadas/jugueteos
- No poner atención/dormirse en clases
- Desfigurar y dañar la propiedad incluyendo mínimo mal uso de la computadores
- Insubordinación/rebeldía/ actitud inapropiada
- Profanidad no dirigida al personal
- Falta de respeto
- Interrupción de las clases, constantemente gritando/uso de voz alta
- Tener los teléfonos celulares fuera dentro del salón de clases sin autorización.
- Comida y bebidas en el salón de clases sin permiso
- Salir del salón de clases sin permiso
- Insultos
- No completar las asignaciones
- Fraude, trampa, Plagiar o cualquier otra deshonestidad académica
- No estar preparado para la clase
- Comportamiento fuera de la tarea/asignación
- Rehusarse a trabajar
- Robo/Hurto menos de \$10
- Aventar cosas en el salón de clases y/o cualquier otra área no designada

- Primera violación de las regulaciones del uniforme del estudiante

Tipos de Consecuencias: Las consecuencias de los maestros o de miembros del personal pueden incluir pero no están limitados a lo siguiente:

- Advertencia no Verbal,
- Advertencia Verbal, recordatorios y re-dirección
- Reflexión o disculpa por escrito
- Cambio de lugar de su escritorio/pupitre
- Detención por parte del maestro
- Conferencia con el estudiante
- Contrato con el estudiante
- Referido al consejero
- Programa de Asistencia al Estudiante (SAP siglas en inglés)
- Programación de instrucción modificada
- Detención después de la escuela
- Tiempo-fuera dentro del salón de clases
- Disculpa
- Pérdida de privilegios
- Mentores
- Contacto a los Padres
- Adherirse al IEP/Plan de Comportamiento Positivo (estudiantes excepcionales) del estudiante

Tabla 5: Nivel 2

Nivel 2 de Opciones Disciplinarias

Nivel 2 Definido:

Mal comportamiento por parte del estudiante que sea perturbador para el ambiente de aprendizaje de la escuela debido a su frecuencia y/o su seriedad.

Estas infracciones, las cuales algunas veces resultan de la continuación del mal comportamiento del Nivel 1, requieren la intervención del personal al nivel administrativo porque la ejecución de las opciones disciplinarias del Nivel 1 ha fallado en corregir el comportamiento.

Comportamientos Manejados en la Oficina – Los comportamientos deberán ser abordados por el Director y/o el Asistente del Director e incluyen pero no están limitados a lo siguiente:

- Patrón crónico de la mala conducta del Nivel 1 con documentación
- Intimidación
- Pelea/Altercación física
- Profanidad/obscenidad/indecencia
- Rebeldía
- Insubordinación
- Cortar las Clases
- Incumplimiento al identificarse cuando una persona del personal se lo pida
- Destrucción Menor de la propiedad (maestro y/o escuela)
- Incumplimiento al asistir a la detención designada por el maestro/oficina
- Incumplimiento intencional o rehusarse a seguir las instrucciones o direcciones de un

adulto de la autoridad en la propiedad escolar o durante eventos patrocinados por la escuela

- Violaciones de las reglas de transportación
- Segunda violación del uniforme del estudiante

Tipos de Consecuencias: Consecuencias en el salón de clases encontradas bajo el Nivel 1.

Las consecuencias administrativas pueden incluir pero no están limitadas a lo siguiente:

- Contacto a los Padres
- Detención después de la escuela
- Detención en Sábado
- Negación de privilegios
- Diseño de un programa único académico/ de comportamiento para el estudiante
- Responsable por daños
- Referido al especialista de comportamiento
- Referido al consejero escolar
- Referido a la trabajadora social
- Academia de Justicia Restaurativa (5 días)
- Salón PRIDE / Interno
- Suspensión
- Posible implicación de las autoridades de la policía

Detención: Los maestros pueden emitir un detención de 15 minutos después de la escuela sin la previa autorización de los padres.

Tabla 6: Nivel 3

Nivel 3 de Opciones Disciplinarios

Nivel 3 Definido:

Actos dirigidos en contra de personas o la propiedad. Todas las infracciones del Nivel 3 y sus consecuencias deberán ser referidos a un administrador lo más conveniente posible.

Apropiado cuando las intervenciones/consecuencias del Nivel 2 no han sido efectivas, o si un solo incidente es lo suficiente serio para merecer una respuesta del Nivel 3.

Comportamientos Manejados por la Oficina: Comportamientos del Nivel 3 deberán ser abordados por el administrador de la escuela e incluyen pero no son limitados a los siguientes:

- Patrones crónicos de mala conducta del Nivel 2 con documentación
- Activar intencionalmente una falsa alarma de fuego
- Daño/destrucción de la propiedad escolar y/o personal
- Falta de respeto intencional
- Drogas y alcohol (posesión de y/o bajo la influencia de)
- Posesión o venta de contrabando
- Tratar intencionalmente causar daño a otro individuo o crear un ambiente donde lesiones o daños probablemente ocurren

- Extorción
- Fraude
- Trampa/plagio y/o otra deshonestidad académica
- Insubordinación
- Asalto físico y/o sexual
- Profanidad/obscenidad crónica dirigida hacia el personal
- Robo/Hurto
- Amenazas terroristas
- Acoso
- Incumplimiento de asistir a la detención
- Intimidación= Bullying
- Uso de tabaco
- Violaciones de las regulaciones de los artículos electrónicos
- Estar en un área no autorizada de la escuela
- Salir del terreno escolar sin permiso
- Pelear/Altercación física

Tipos de Consecuencias: Las Consecuencias Administrativas pueden incluir pero no están limitadas a lo siguiente:

- Conferencia con los padres
- Referido al especialista de comportamiento
- Referido al consejero escolar
- Suspensión
- Detención de la Oficina
- Detención los Sábados
- Padre o tutor acompañan al estudiante a las clases
- Evaluación de Comportamiento Funcional
- Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo
- Referido al Equipo del IEP para la determinación de manifestación para los estudiantes con impedimentos, revisión del IEP o el Plan 504
- Posible referido a una ubicación alternativa
- Academia de Justicia Restaurativa – Cinco- diez días, posible implicación de las autoridades de la policía

Un referido de la Oficina es requerido para todas las ofensas del Nivel 3 y la notificación a los Padres/Tutores también son requeridas.

Tabla 7: Nivel 4

Nivel 4 de Opciones Disciplinarias

Nivel 4 Definido:

Actos que resultan en violencia a otra(s) persona(s) o propiedad o la que posee una amenaza directa a la seguridad de uno-mismo y/o de los demás. Estos actos son a menudo criminales y son tan serios que estos siempre requieren una acción administra.

Comportamientos Manejados por la Oficina:

Ofensores habituales de las infracciones del Nivel 3 que resulten en una lesión personal a cualquier persona(s) o daño a la propiedad, o de lo contrario resulte en un daño actual a la salud, seguridad o bienestar de la comunidad escolar.

1. Amenaza de bomba
2. Asalto a un empleado del distrito escolar
3. Incitar o participar en un disturbio o pelea/riña
4. Cualquier ofensa de naturaleza seria, según sea determinada por la administración

Tipos de Consecuencias: Las consecuencias administrativas pueden incluir pero no están limitadas a lo siguiente:

Un referido de la Oficina es requerida para todas las ofensas del Nivel 3 y una notificación a los Padres/Tutores es requerida.

- Referido a programas alternativos
- Referido al Equipo del IEP para la determinación de la manifestación para los estudiantes con impedimentos
- Revisión del IEP o el Plan 504
- Suspensión o expulsión
- Implicación de las autoridades de la policía

Tabla 8: Nivel 5**Nivel 5 de Opciones Disciplinarias****Nivel 5 Definido:**

Los actos que resultan en una violencia extrema a otra(s) persona(s) o propiedad o los que poseen una inminente amenaza directa a la seguridad de uno-mismo y/o de los demás. Estos actos son criminales y son tan serios que estos requieren acciones administrativas, los cuales resultaran en la revocación inmediata del estudiante de la escuela, y la implicación de las autoridades de la policía.

Comportamientos Manejados por la Oficina incluyen pero no están limitados a lo siguiente:

- Infracciones del Nivel 4 que resulten en una lesión personal seria a cualquier persona(s) o daño substancial a la propiedad, o de lo contrario resulte en un daño actual a la salud,

seguridad o bienestar de la comunidad escolar.

- Posesión de un arma como se define en la Sección 1317.2 (g) del Código de Escuelas Públicas (24 P.S. 13-1317.2 (g) incluyendo, pero no limitado a: cualquier cuchillo, instrumento filo-cortante, herramienta cortante, nunchaku, arma de fuego, pistola, rifle o cualquier otra herramienta o implemento capaz de infligir en una lesión corporal serio.
- Posesión de un arma de fuego
- Posesión de un dispositivo explosivo
- Posesión de un cuchillo, o un instrumento cortante no autorizado
- Posesión de una réplica de un arma y/o un objeto que se le parezca
- Asalto a un empleado del distrito escolar

Otros ejemplos de estos comportamientos del Nivel 5 incluyen pero no están limitados a:

- Asalto agravado al personal/estudiante
- Asalto incidente Indecente asalto
- Exhibición indecente
- Secuestro/interferencia con la custodia legal
- Robo
- Incendio provocado
- Posesión de explosivos
- Venta/distribución de sustancias controladas
- Asalto sexual

Tipos de Consecuencias: Las consecuencias administrativas pueden incluir pero no están limitadas a lo siguiente:

Un referido a la Oficina es requerido para todas las ofensas del Nivel 5 y una notificación a los Padres/Tutores es requerida.

Un referido al Equipo del IEP para la determinación de manifestación para los estudiantes con impedimentos, revisión del IEP o el Plan 504, suspensión con la recomendación para la expulsión, referido para agencias fuera de la escuela, y ubicación educativa alterna, u otro tipo de remediación aprobada o la agencia educativa local (LEA) y la intervención de las leyes de la policía.

Castigo Corporal.

Castigo Corporal es definido como un castigo físico a un estudiante con una infracción de la política de disciplina. (Ver el Código de PA 22 - 12.5) El uso de castigo corporal está prohibido.

Los maestros y las autoridades escolares pueden usar fuerza razonable bajo las siguientes circunstancias:

- Para detener un disturbio
- Para obtener posesión de armas o cualquier otro tipo de objetos.

- Con el propósito de defensa-personal.
- Para la protección de las personas o de la propiedad.

Exclusiones Temporales de la Escuela

La Junta Directiva gobernante deberá definir y publicar los tipos de ofensas que pudieran llevar a la exclusión de la escuela. Las exclusiones afectando a los estudiantes con impedimentos deberán ser gobernadas por el Código de PA 14.143 (Código de PA 22 §11.143) (relacionado con las ubicaciones disciplinarias) y 34 CFR 300.519—300.529 (relacionado con los procedimientos disciplinarios).

Las siguientes exclusiones de la escuela pueden tomar la forma de una suspensión o expulsión como es definida en la Política Escolar No. 233 Suspensión y Expulsión.

Suspensión – La suspensión es la exclusión de la escuela por un periodo de 1 a 10 días de escuela consecutivos.

- Las suspensiones pueden ser dadas por el director/asistente del director o por la persona encargada de la escuela pública.
- Un estudiante no puede ser suspendido hasta que el estudiante haya sido informado de las razones de la suspensión y haberle dado una oportunidad de responder. Antes del aviso de la suspensión destinada necesaria no será dada cuando sea claro que la salud, seguridad o bienestar de la comunidad escolar está amenazada.
- Los padres o tutores legales y el Superintendente del Distrito deberán ser notificados inmediatamente por escrito cuando el estudiante es suspendido.
- Cuando la suspensión excede de 3 días escolares, el estudiante y sus padres deberán tener la oportunidad para una audiencia informal consistente con los requerimientos en § 12.8(c) del Título 22 del Código de PA (relacionado con las audiencias).
- Las suspensiones no pueden ser hechas para que sean más de un periodo de 10 días consecutivos de escuela.
- Los estudiantes deberán tener la responsabilidad de recuperar exámenes y trabajos/tareas pérdidas mientras que estén siendo disciplinados por una suspensión y deberán ser permitidos completar estas asignaciones dentro de las directrices establecidas por los Directores de la Junta Directiva Escolar.
- Los estudiantes suspendidos no están permitidos en la propiedad escolar ni en los eventos escolares. Los estudiantes suspendidos quienes vienen a la propiedad escolar o asistan a eventos escolares pueden ser acusados de traspaso a la propiedad.

Expulsión – La expulsión es la exclusión de la escuela por la Junta Directiva gobernante por un periodo excedente de 10 días escolares y pudiera ser una expulsión permanente de la matriculación de las escuelas. Una expulsión requiere una audiencia formal bajo el §12.8 del Título 22 del Código de PA.

- Durante el periodo previo antes de la audiencia o decisión de los Directores de la Junta Directiva Escolar en un caso de una expulsión, el estudiante deberá estar ubicado en su clase normal excepto:

- Si es determinado después de la audiencia informal que la presencia del estudiante en su clase normal constituiría una amenaza para la salud, seguridad o bienestar de los demás y no es posible llevar a cabo una audiencia formal dentro del periodo de una suspensión, el estudiante puede ser excusado de la escuela por más de 10 días escolares. Un estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de 15 días escolares sin una audiencia formal al menos que sea un acuerdo mutuo por ambas partes. Cualquier estudiante excluido se le deberá proporcionar una educación alternativa, la cual puede incluir estudio en el hogar.
- Los estudiantes quienes son menores de 17 años de edad todavía están sujetos a la ley de la asistencia obligatoria a la escuela aun si han sido expulsados y se le deberá proporcionar una educación.
- La responsabilidad inicial para proporcionar la educación requerida depende de los padres o tutores del estudiante, a través de una ubicación en otra escuela, estudio de correspondencia, o cualquier otro programa educativo aprobado por el superintendente del distrito.
- Dentro de 30 días de la acción por los Directores de la Junta Directiva Escolar, los padres o tutores legales deberán entregar al distrito escolar evidencia escrita que la educación requerida está siendo proporcionada como se describe en el párrafo anterior o que ellos no pueden hacerlo. Si los padres o tutores legales no pueden proporcionar la educación requerida, la entidad escolar deberá, dentro de 10 días de recibo de la notificación, hacer provisiones para la educación del estudiante. Un estudiante con un impedimento se le deberá proporcionar servicios educativos como lo requiere el Acto de Educación para Individuos con Impedimentos.
- Si el programa educativo aprobado no es cumplido, el distrito escolar pudiera tomar acción para asegurarse que el estudiante recibirá una educación apropiada.

Exclusión de las Clases —Suspensión dentro de la Escuela/interna

Un estudiante pudiera no recibir una suspensión interna al menos que el estudiante haya sido informado de una de las razones para la suspensión y se le ha dado la oportunidad de responder antes de que la suspensión sea efectiva.

- La comunicación a los padres o tutores legales deberán seguir la suspensión de la acción tomada por la escuela.
- Cuando la suspensión interna excede de 10 días escolares consecutivos, una audiencia informal con el director deberá ser ofrecida al estudiantes y a los padres o tutores legales antes del 11° día escolar de acuerdo con los procedimientos en §12.8 del Título 22 del Código de PA (relacionado con las audiencias).
- La entidad escolar del estudiante tiene la responsabilidad de hacer provisiones para la educación del estudiante durante el periodo de la suspensión interna.

Audiencias

La educación es un derecho legal, y los estudiantes deberán gozar de un debido proceso si ellos van a ser excluidos de la escuela. En el caso involucrando una posible expulsión, el estudiante tiene el derecho a una audiencia formal bajo petición.

Audiencia Formal- Una audiencia formal es requerida en todas las acciones de las expulsiones. Esta audiencia puede llevarse a cabo ante los Directores de la Junta Directiva o un Comité autorizado de la Junta Directiva, o un examinador de audiencias calificado asignado por la Junta Directiva. Cuando un comité de la junta directiva o un examinador de audiencias calificado

conducen la audiencia, la mayoría de votos de toda la junta directiva que gobierna, es requerida para expulsar a un estudiante. Los padres pueden renunciar a sus derechos del proceso de una audiencia formal al firmar una admisión y una renuncia.

Los siguientes requerimientos del proceso debido serán observados con respecto a la audiencia formal:

- La Notificación de los cargos deberán ser enviados a los padres o tutores legales del estudiante por medio de correo certificado.
- La hora y lugar para la audiencia deberá ser avisada por lo menos 3 días antes de la audiencia. Una copia de la política de explosión, observe que el abogado puede representar al estudiante y los procedimientos de la audiencia serán incluidos con el aviso de la audiencia. Un estudiante pudiera pedir reprogramar la fecha de la audiencia cuando el estudiante demuestra una buena causa/razón para una extensión.
- La audiencia se deberá llevar a cabo en privado al menos que el estudiante o los padres pidan una audiencia pública.
- El estudiante pudiera ser representado por el abogado, a expensas de los padres o tutores legales, y pudiera tener uno de los padres o tutores a que asista a la audiencia.
- El estudiante tiene el derecho a que le presenten los nombres de los testigos en contra del estudiante, y las copias de las declaraciones y el affidavit de esos testigos.
- El estudiante tiene el derecho de pedir que los testigos se presenten en persona y respondan a preguntas o para que sean interrogados.
- El estudiante tiene el derecho de testificar y presentar testigos para su propio beneficio.
- Un reporte escrito o grabado pudiera ser guardado para la audiencia. El estudiante tiene el derecho, a las expensas del estudiante, a una copia. Una copia deberá ser proporcionada sin ningún costo al estudiante sin recursos.
- El procedimiento deberá llevarse a cabo dentro de 15 días escolar del aviso de los cargos, al menos que haya sido acordado por ambos partidos. Una audiencia pudiera ser demorada por alguna de las siguientes razones, en cuyo caso la audiencia se deberá llevar a cabo tan pronto como sea razonablemente posible:
 - Los resultados de laboratorio son necesarios por parte de la agencia de la ley.
 - Las evaluaciones u otros procedimientos administrativos de la corte están pendientes debido a que el estudiante este invocando sus derechos bajo el Acto de los Individuos con Impedimentos Educativos (20 U.S.C.A. §1400 - 1482).
 - En casos en la corte juvenil o criminal involucrando asalto sexual o daños corporales serios, la demora es necesaria debido a la condición o mejor interés de la víctima.
- El aviso del derecho de apelar los resultados de la audiencia deberá ser proporcionada al estudiante con la decisión de expulsión.

•
Audiencias Informales – El propósito de la audiencia informal es para permitir al estudiante encontrarse con los oficiales escolares apropiados para examinar las circunstancias que rodean el evento por el cual el estudiante está siendo suspendido o para mostrar el por qué el estudiante no debería ser suspendido.

- La audiencia informal es llevada a cabo para presentar toda la información relevante con respecto al evento el cual el estudiante pudiera ser suspendido y para que los estudiantes, sus padres o tutores legales y los oficiales escolares pudieran discutir formas en las cuales ofensas futuras pueden ser evitadas.
- Los siguientes requerimientos del proceso debido son observado con respecto a la

audiencia informal:

- La notificación de las razones para la suspensión deberán ser entregadas por escrito a los padres o tutores legales y al estudiante.
- Deberá darse un aviso suficiente de la hora y el lugar para la audiencia.
- Un estudiante tiene el derecho a cuestionar la presencia de cualquier testigo en la audiencia.
- Un estudiante tiene el derecho de hablar y producir testigos en su propio beneficio.
- La entidad escolar deberá ofrecer llevar a cabo una audiencia informal dentro de los primeros 5 días de la suspensión.

Disciplina de los Estudiantes con Impedimentos

Los estudiantes con impedimentos quienes se involucren en comportamientos inapropiados, actividades negativas o prohibidas y/o acciones perjudiciales a sí-mismos a los demás deberán ser disciplinados de acuerdo con sus Programas Educativos Individualizados (IEP), un plan de apoyo de comportamiento positivo, la política de la Junta Directiva, y la ley aplicable. Cuando sea necesario, planes de apoyo de comportamiento positivo deberán ser desarrollados y mantenidos para los estudiantes con impedimentos para promover y fortalecer los comportamientos deseados y reducir los comportamientos inapropiados identificados.

Cambios en la Ubicación Educativa/Determinaciones de las Manifestaciones

Para las exclusiones disciplinarias las cuales constituyen un cambio en la ubicación educativa, el distrito deberá determinar primero si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su impedimento. La expulsión, o exclusión de la escuela por más de quince (15) días acumulativos en un año, o patrones de las suspensiones por comportamientos idénticos sustancialmente constituyen cambios en las ubicaciones educativas que requieren una determinación de la manifestación.

Directrices de la Suspensión para los Estudiantes que Reciben Servicios Especiales

Un estudiante con un impedimento deberá ser suspendido hasta por diez (10) días consecutivos y quince (15) días acumulativos de escuela por año escolar sin importar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su impedimento. Una exclusión disciplinaria de un estudiante con un impedimento por más de quince (15) días acumulativos escolares en un año escolar serán considerados un patrón para que sea considerado a cambio de ubicación educativa requiriendo una determinación de manifestación.

La Suspensión de Estudiantes con Impedimentos Intelectuales

Para los estudiantes con impedimentos intelectuales, cualquier suspensión disciplinaria o expulsión es un cambio en la ubicación educativa. Un Aviso de la Ubicación Educativa Recomendada deberá ser emitido para los padres/tutores, junto con el aviso de los procedimientos de salvaguardia, antes de remover al estudiante de su ubicación actual de acuerdo con la ley y las regulaciones.

Los estudiantes con un impedimento pudieran ser excluidos de la escuela por más de 10 días consecutivos bajo ciertas condiciones. Especialmente, los administradores escolares pudieran

ordenar la remoción de un estudiante con un impedimento para un ambiente educativo interino alternativo por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento está determinado a ser una manifestación del impedimento/discapacidad del niño si el niño:

- (1) lleva un arma a la escuela o posee un arma en la escuela, o localidades escolares, o en una función escolar;
- (2) conscientemente posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de sustancias controladas, mientras está en la escuela, localidades escolares, o en una función escolar;
- (3) ha causado heridas corporales serias a otra persona estando en la escuela, localidades escolares, o en una función escolar. (Política de la Junta Directiva No. 113.1)

General Disciplinary Infractions

Intimidación (Bullying)/Intimidación Cibernética (Cyber Bullying)

La intimidación significa una imposición actual o intentada de dolor físico o angustia psicológica dirigida a una o más otras personas a través de cualquier acto intencional electrónica, escrita, o acto verbal o físico o una serie de actos que ocurren en un ambiente escolar y/o fuera del ambiente escolar, que tiene el efecto de hacer cualquiera de lo siguiente:

- Interferencia substancial con la educación del estudiante al crear un ambiente de intimidación o un ambiente hostil;
- Dañar a un estudiante física, emocional o mentalmente;
- Dañar, extorsionar o tomar la propiedad privada del estudiante;
- Poner a un estudiante en un temor razonable o daño físico, emocional o mental;
- Interrumpir la operación ordenada de la escuela o tener un impacto prejudicial en el aprendizaje de un estudiante, participación de un estudiante o la seguridad de la comunidad escolar;
- Creación de un ambiente amenazante;

La intimidación cibernética (Cyber bullying) incluye, pero no es limitada a los siguientes malos usos de la tecnología:

- Intimidación de la comunidad del Distrito Escolar a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica o plataforma al enviar o hacer público mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotos o imágenes digitales, o publicaciones de sitios web (incluyendo blogs) medios sociales, o juegos en línea que sean inapropiados o derogatorios.
- Cualquier represalia o contraataque asociado con un reporte de intimidación o intimidación cibernética será definida como intimidación “bullying”

El ambiente escolar significa en la escuela, instalaciones de la escuela, vehículos de la escuela, en la parada del autobús escolar designado, de camino a y de regreso de la escuela, o en alguna actividad patrocinada, supervisada o sancionada o la escuela.

Todas las formas de intimidación (intimidación cibernética) son inaceptables y, en la medida en que tales comportamientos sean perjudiciales para el proceso educativo, los ofensores serán sujetos a la disciplina apropiada.

(Política de la Junta Directiva No. 249)

Cuidado de la Propiedad Escolar

Los Directores de la Junta Directiva Escolar encomiendan a cada uno de los estudiantes en las escuelas del distrito con la responsabilidad del cuidado apropiado de la propiedad escolar, artículos y equipo escolar confiado al uso de los estudiantes. Los estudiantes que intencionalmente dañen la propiedad escolar serán sujetos a las medidas disciplinarias. Los estudiantes y cualquier otra persona que dañe o destruya la propiedad escolar pueden ser procesados y castigados según la ley. Los padres/tutores serán responsables de las acciones de su hijo(a).

(Política de la Junta Directiva No. 224)

Teléfonos Celulares

Durante el tiempo de instrucción los estudiantes están prohibidos usar dispositivos electrónicos durante el día escolar (desde el comienzo del primer periodo hasta el final del último periodo), lo cual incluye el salón hogar y el salón de estudio. Los estudiantes pueden usar los dispositivos electrónicos durante las horas de instrucción con el propósito de instrucción si, ellos tienen un permiso previo del maestro(a) o del administrador de la escuela para poder hacerlo, o en otras horas que sean designadas por el administrador de la escuela.

Los estudiantes están permitidos usar los dispositivos electrónicos incluyendo los teléfonos celulares personales **durante las horas de no-instrucción** incluyendo los periodos del almuerzo, horas antes de la escuela, horas después de la escuela, y tiempo entre clase y clase, al menos que tal uso no:

- Interrumpa las actividades escolares o la instrucción.
- Viole ninguna otra política de la escuela o de la Junta Directiva.
- Viole las leyes del Estado o Federales.
- Viole ninguna de las prohibiciones fijadas en cualquier otra parte dentro de esta política.

Las siguientes excepciones existen:

- El estudiante puede usar cualquier dispositivo electrónico en la cafetería durante su periodo de almuerzo programado.
- En cualquier hora de estudio independiente, los estudiantes están permitidos usar los dispositivos electrónicos, incluyendo el escuchar música con audífonos, a la discreción del maestro. Este uso no deberá interrumpir la habilidad de otros estudiantes para estudiar o completar trabajo escolar durante la hora de estudio/estudio independiente (**esto no incluye conversaciones en los telefonos celulares ni video-pláticas**).
- Durante la transición entre los periodos de clases, los estudiantes pueden usar un dispositivo electrónico; esto incluye el escuchar música a través de **un solo audifono**, por propósitos de seguridad, pero no incluye conversaciones en los teléfonos celulares ni video-pláticas.
- Si un estudiante no cumple con las directivas dadas por algún miembro del personal en su clase y/o en la zona escolar, él o ella recibirá lo siguiente:
 - Detención por parte del maestro (discreción de tiempo) y una llamada a la casa.

- Un referido a la Oficina-30min de detención administrativa
- PRIDE/Detención Sabatina
- 3+ redirecciones = Reunión/conferencia con Padres-Maestro
- 5+ redirecciones = referido al Especialista de Comportamiento/Trabajadora Social

Si un adulto se dirige a cualquier estudiante, el estudiante DEBE quitarse los audífonos por el resto de la conversación.

1. NINGUNA BOCINA PUEDE SER USADA EN NINGUN MOMENTO

Uso Apropiado del Salón de Clases. En el salón de clases, los dispositivos electrónicos pueden ser usados solamente a la discreción del maestro(a). Los maestros pueden requerir que los estudiantes dejen sus dispositivos electrónicos en el salón de clases cuando salen por cualquier razón durante el periodo de llamadas (ejemplo, el cuarto de baño, casilleros, enfermera, etc.)

Los padres que necesiten comunicarse con sus estudiantes deberán comunicarse con ellos por medio de la oficina principal (717)849-1218.

Cualquier estudiante que esté usando un dispositivo electrónico en una manera inaceptable causará que su dispositivo sea confiscado y registrado. Tomar fotos, videos, o mensajes, etc. inapropiados, resultará en un registro/cateo del dispositivo electrónico y una acción disciplinaria.

La escuela/distrito no asumirá la responsabilidad de recuperar los dispositivos electrónicos de un estudiante si estos son perdidos, robados, dañados o confiscados.

Trampa/Plagio/Deshonestidad Académica

La integridad académica es crítica para mantener un ambiente ético que valora el respeto y la honestidad en la escuela. Se prohíben las actividades que tengan el efecto o intención de interferir con la educación, la búsqueda del conocimiento, o una evaluación justa del desempeño y la comprensión del estudiante. Ejemplos de tales actividades incluyen, pero no son limitadas a lo siguiente:

- Hacer trampa: usar o intentar el uso no de asistencia/ayuda, material, o medios de estudio en los exámenes, u otro trabajo académico no autorizados; o prevenir o intentar prevenir a alguien más de usar ayuda, material o medios de estudio autorizados.
- Plagio: usar las ideas, información, o lenguaje de otra persona sin su conocimiento específico o apropiado.
- Fabricación: entregar información falsa o alterada en cualquier ejercicio académico.
- Múltiples presentaciones; entregar, sin permiso previo, cualquier trabajo entregado para cumplir con los requerimientos académicos de alguien más.
- La distorsión de records académicos: deformar, alterar o intentar alterar cualquier porción de las transcripciones o record académico del estudiante.
- Facilitar deshonestidad académica: ayudar intencionalmente o atentar ayudar a alguien a cometer una deshonestidad académica.

- Ventaja injusta: tratar de ganar ventaja no autorizada sobre otros estudiantes es un ejercicio académico.

Cualquiera de las actividades mencionadas arriba es considerada no-éticas y una violación de la Integridad Académica del Distrito Escolar de la Ciudad de York:

(Recurso: Universidad de Pensilvania, Oficina del Provost. 1996. Julio 11, 2006

(<http://www.vpul.upenn.edu> - Código de Integridad Académica)

Cortar Clases

El “Cortar Clases” es cuando un estudiante entra a la escuela y por alguna razón no autorizada no se reporta a sus actividades regulares programadas incluyendo clases, almuerzo, o el centro de medios. Salirse de la escuela sin permiso es considerado como cortar clases.

El “Cortar Clase” se define como quince (15) minutos o más de ausencia injustificada de la clase. Los estudiantes que violen los requerimientos de “Cortar Clases” se enfrentaran a las consecuencias administrativas.

1. Detención por parte del maestro (hasta minutos de un periodo de clases) y una llamada a casa.
2. Referido a la Oficina-30 minutos de detención administrativa
3. PRIDE/Detención Sabatina
4. 3+ Veces CORTANTDO CLASES- por periodo de calificaciones – Reunión/conferencia con Padres-Maestro
5. 5+ Veces CORTANDO CLASES-por periodo de calificaciones – Referido al Especialista de Comportamiento/Trabajadora Social
6. 10+ Veces CORTANDO CLASES-por periodo de calificaciones – el director/asistente del director de la escuela se reunirá con los padres/tutores y el estudiante. El director/asistente del director de la escuela asignara el número apropiado de horas de Servicio Comunitario.
7. Tu NO podrás ser excusado de otras clases para recuperar trabajo o ponerse al corriente con otras clases.

Llegada Tarde a Clases:

- Advertencia
- Detención por parte del maestro y una llamada a casa
- Referido a la Oficina
 - 3+ llegadas tarde-Reunión con Padres-Maestro
 - 5+ llegadas tarde-Referido al Especialista de Comportamiento/Trabajadora Social

Regla Bearcat– La Regla Bearcat es una medida disciplinaria usada por el/los administrador(es) para disminuir las llegadas tarde a las clases y cortar clases. El/los administrador(es) de la escuela podrán invocar la Regla Bearcat para poder monitorear y reforzar las políticas de

Llegadas Tarde a Clases y Cortar Clases. Los estudiantes que violen las regulaciones de “Cortar Clases” serán sujetos a medidas disciplinarias.

Substancias Controladas/Parafernalia

El abuso de sustancias controladas es un serio problema con implicaciones legales, físicas y sociales para toda la comunidad escolar. Se prohíbe que los estudiantes usen, poseen, distribuyan y estén bajo la influencia de cualquier sustancia controlada durante las horas de escuela, en la propiedad escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, y durante el tiempo ocupado en viajar para/de la escuela a actividades patrocinadas por la escuela.

Substancias Controladas – Para los propósitos de esta política, las sustancias controladas deberán incluir todas la Sustancias prohibidas por las leyes Federales y del Estado, drogas que se parezcan, bebidas alcohólicas, esteroides anabólicos, drogas parafernalia, cualquier solvente o inhalante volátiles, tales como estos pero no limitados a pegamento y productos de aerosol, drogas recetadas o patentadas, excepto aquellas que el permiso para ser usadas en la escuela ha sido otorgado de acuerdo a la política de la Junta Directiva.

Consumo de Sustancias Controladas – Bajo la influencia deberá incluirse cualquier consume o ingestión de sustancias controladas por un estudiante.

Esteroides Anabólicos – Está prohibido el uso de esteroides anabólicos u otras Hormonas de Crecimiento Humanas por los estudiantes, excepto por un propósito medico valido. El Físico-culturismo y aumento de músculos de una habilidad atléticas no son propósitos médicos válidos.

Los esteroides anabólicos son clasificados como sustancia controlada; y que su uso, posesión, compra o venta no autorizada, podría someter a los estudiantes a una suspensión, expulsión y/o enjuiciamiento penal.

Las siguientes penalidades mínimas son prescritas para cualquier estudiante de Atletismo que sea encontrado en violación el uso prohibido de esteroides anabólicos:

- Por la primer violación, una suspensión de las clases de Atletismo por lo que reste de la temporada.
- Por una segunda violación, una suspensión de las clases de Atletismo por lo que reste de la temporada y para la siguiente temporada.
- Por la tercera violación, una suspensión permanente de las clases de Atletismo.

Ningún estudiante deberá ser legible para reanudar su participación en las clases de Atletismo al menos que una determinación medica haya sido entregada, verificando que no existe ninguna evidencia residual de esteroides.

Sospecha Razonable/Examen – Si basado en el comportamiento del estudiante, síntomas médicos, signos vitales u otros factores visibles, el director de la escuela tiene sospecha razonable que el estudiante está bajo la influencia del alcohol o alguna sustancia controlada, se le puede requerir al estudiante que se someta a un examen de drogas o alcohol. El examen puede

incluir pero no está limitado al análisis de sangre, orina, saliva, o la administración de una prueba de alcoholómetro.

(Política de la Junta Directiva No. 227)

Comportamiento Criminal y la Disciplina Escolar

Cualquier estudiante que cometa una ofensa criminal será recomendado para una posible expulsión u alguna otra ubicación educativa. La Policía será contactada y se presentaran cargos si se considera apropiado. Las Ofensas Criminales incluyen, pero no están limitadas a: incendio provocado, asalto/actos violentos, alteración del orden público/intimidación como es definido por la ley del estado, extorción, exposición indecente/ofensas de naturaleza sexual, robo, comportamiento criminal, asalto, posesión, compra o venta de sustancias controladas, bebidas alcohólicas o que parezcan drogas, dirigir o participar en un motín escolar u otro disturbio en la propiedad escolar, amenazas terroristas, jalar la alarma de incendios.

La agresión en contra de cualquier empleado del distrito escolar es una felonía de segundo grado. Cargos serán presentados en contra del/los estudiante(s) quien(es) agredan a cualquier empleado del distrito escolar.

(Política de la Junta Directiva Escolar 218)

Dispositivos Electrónicos

La Administración y la Facultad en la escuela preparatoria William Penn reconocen que los teléfonos móviles y los dispositivos electrónicos ahora son una parte integral de la vida diaria y la cultura de los estudiantes en muchos Distritos. Los estudiantes deberán tener un ambiente educacional libre de interrupciones y distracciones innecesarias. La presencia de dispositivos electrónicos tiene el potencial de distraer a los estudiantes de su misión educativa y de otro modo interrumpir el ambiente educacional.

Los Dispositivos Electrónicos deberán incluir cualquier dispositivo de comunicación personal incluyendo teléfonos móviles y smartphones (teléfonos inteligentes; Smart watches (relojes inteligentes); cualquier dispositivo que pueda captar imágenes fijas o películas; cualquier dispositivo que pueda grabar, guardar, mostrar, transmitir, o recibir audio o video; asistente personal digital (PDA's); cualquier dispositivo que pueda proporcionar una conexión al Internet (ya sea con cables, sin cables, 3G o 4G); computadores portátiles (laptops) y computadoras tabletas, sistemas de juegos electrónicos, libros electrónicos, bípores y apuntadores láser.

El Distrito no deberá ser responsable de la pérdida, robo, daño, o mal uso de cualquier acceso a dispositivos personales que sean traída a la escuela, instalaciones escolares, a los vehículos/autobuses escolares, y mientras se esté asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela.

Si un dispositivo electrónico utiliza la conexión del Internet del Distrito, la Política del Uso Aceptable del Distrito será aplicada.

Usos Prohibitivos de Dispositivos Electrónicos – Los siguientes usos de los dispositivos electrónicos están prohibidos:

- Uso en una manera ilegal o para facilitar una actividad ilegal.

- Uso para el anuncio comercial, privado o con fines de lucro.
- Uso para cabildeo o propósitos políticos.
- Uso para infiltrar o interferir con el Sistema de computadora y/o daño de información, archivos, operaciones, programas o componentes de una computadora o sistema.
- Correspondencia de odio, intimidación, comentarios discriminatorios, declaraciones amenazadoras y cualquier otro tipo de comunicación antisocial en la red.
- Instalación, distribución, o uso de materiales con derechos de autores no autorizados o ilegales.
- Uso para tener acceso, ver u obtener material que es obsceno, pornográfico, incluyendo pornografía infantil, o dañino a menores.
- Uso de dispositivos electrónicos en los vestidores, baños, u otras áreas para cambiarse de ropa.
- La transmisión de material que pueda ser ofensivo o desagradable para los destinatarios según sea determinado por la administración del distrito.
- Intencionalmente obtener o modificar archivos, contraseñas e información que le pertenece a otros usuarios.
- La suplantación de identidad de otro usuario, anonimidad, y seudónimos.
- Cargar o usar programas (software) o media no autorizada.
- Disrupción o distracción del trabajo de otros usuarios.
- Destrucción, modificación, abuso o acceso no autorizado a programas de la red (hardware y software) y archivos.
- Citar comunicaciones personales en foros públicos sin previo consentimiento del autor original.
- Uso del nombre del distrito escolar y el uso escrito de logos o contenido de la red proporcionado por el distrito a través de su página web sin un permiso escrito por el Superintendente.
- Permitir una persona no autorizada a usar una cuenta asignada.
- La creación e introducción de virus, Trojans, worms de computadora y otros programas maliciosos.
- El uso de programas (software o hardware) para comprometer o sobrepasar la seguridad de la red.
- Intimidación (Bullying)/Intimidación cibernética (Cyberbullying).
- El uso mientras los privilegios de acceso están suspendidos o revocados.
- Cualquier intento de eludir o deshabilitar el filtro o cualquier medida de seguridad.
- El uso inconsistente con la etiqueta de la red y otra etiqueta generalmente aceptada.

El acceso a la información de tecnología y recursos a la red del distrito es un privilegio, no es un derecho. Los estudiantes serán responsables por el incumplimiento de la política.

Los Dispositivos de Comunicación Electrónica, incluyendo los Dispositivos de Comunicación Electrónica Personales que violen esta política serán confiscados. Los dispositivos confiscados deberán ser regresados al propietario o los padres.
(Política de la Junta Directiva No. 237)

Dispositivos Explosivos/Bombas de humo

Petardos que explotan están en contra de las leyes del Estado Libre de Pensilvania y la posesión está en contra de las reglas escolares. Estos son un peligro particular en el ambiente escolar debido al fuego potencial y los daños personales que pueden ser causados. La posesión de y/o prender cualquier dispositivo explosivo incluyendo bombas de humo es una violación de esta regla y resultara en una acción disciplinaria progresiva que va desde una advertencia hasta la suspensión temporal

Peleas/Agresión Física

El pelear es una confrontación de dos o más estudiantes provocada verbal o físicamente o por otros factores. Una pelea ocurre cuando dos o más estudiantes están involucrados al empujarse, golpearse, patearse, o algunas otras acciones agresivas. Un incidente que involucre solamente un estudiante agresivo es considerado como asalto/ataque. El comportamiento físico agresivo de cualquier tipo no será tolerado.

Los estudiantes involucrados en peleas/actos agresivos físicos de camino a la escuela o de regreso, en actividades patrocinadas por la escuela o en las propiedades escolares estarán sujetos a medidas disciplinarias. Dependiendo la severidad de la pelea, se pondrán cargos criminales en contra de los individuos participando en ella.

Saludo a la Bandera y el Juramento a la Lealtad.

Es la responsabilidad de cada ciudadano mostrar respeto propio por su país y su bandera.

- Los estudiantes pueden rehusarse a recitar el Juramento a la Lealtad y pueden abstenerse de Saludar a la Bandera por creencias personales o convicciones religiosas.
- Los estudiantes que escojan abstenerse de tal participación deberán respetar los derechos y los intereses de los compañeros de clases quienes deseen participar.

Falsificación

La falsificación es definida como una acción donde él/ella firma el nombre de un administrador, miembro del personal o padre o altera la información en un pase o una excusa. Cualquier acto de falsificación resultara en medidas disciplinarias administrativas.

Cabello y Vestimenta.

El Titulo 22 del Código de Pensilvania, Capitulo 12, Sección 12.11 el Cabello y la Vestimenta indica que la Junta Directiva Escolar (miembros gobernantes) pueden establecer códigos de vestimenta o requerir que los estudiantes usen uniformes. Las regulaciones del Cabello y Vestimenta pueden aplicar a escuelas individuales o a todas las escuelas del distrito.

- Los estudiantes tienen el derecho de gobernar lo largo o el estilo de su cabello, incluyendo el vello facial. Cualquier limitación de este derecho debe incluir evidencia de que lo largo o el estilo de cabello causa interrupciones al proceso educacional o constituye a un peligro de salud o de seguridad. Cuando el largo o estilo del cabello presenta un peligro de salud o de seguridad, algunos tipos de cobertura deberán ser usados.
- Se les puede requerir a los estudiantes que usen cierto tipo de ropa mientras estén participando en las clases de educación física, talleres, actividades extracurriculares u otras situaciones donde un atuendo especial pueda ser requerido para asegurar la salud y seguridad del estudiante.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantenerse a ellos mismos, su ropa y su cabello

ordenados y limpios.

La administración reconoce que el humor del estudiante para vestirse o peinarse es una manifestación del estilo personal y las preferencias individuales. La escuela no deberá interferir con el derecho de los estudiantes y sus padres de tomar las decisiones con respecto a su apariencia a excepción cuando sus decisiones afectan el programa educacional de la escuela o la salud y seguridad de otros.

Las siguientes Regulaciones de Vestimenta de los Estudiantes deberán estar en efecto para la Escuela Preparatoria William Penn:

- Blusas/camisas sin mangas, blusas sin tirantes, blusa estilo halter (cintas al cuello), blusas cortas (al frente, de atrás y/o por los lados), o blusas/camisas que permitan ver la parte media del cuerpo no son permitidas.
- Ropa o artículos personales los cuales muestran logos y/o dibujos que son sugestivos para el uso de alcohol, drogas, Tabaco, lenguaje obsceno, lascivo/lujurioso o comportamiento ilegal NO son permitidos.
- Gorras, coberturas para la cabeza, bandanas y lentes de sol no son permitidos ser usados y/o traídos a la escuela. Las excepciones son por el propósito religioso o médico y requieren documentación.
- Pies descalzos, sandalias, o sandalias atléticas no son permitidas.
- Faldas, shorts y vestidos deberán ser no más arriba de la mitad de la pierna.
- Ropa transparente o inmodesta, incluyendo spandex, lo cual atrae la intención indebida, no serán permitidos. La ropa no deberá tener agujeros, rasgones o roturas.
- Ropa con adornos (cadenas, brazaletes con puntas, o cinturones/correas, u otros artículos que no son comúnmente vendidos o aceptados como ropa o accesorios) la cual puede rallar o marcar los muebles o presentar un posible peligro o daño para el que lo viste o para los demás no es permitida.
- Ropa intencionada para usar en clima frío (abrigos y chamarras de cualquier peso ya sean ligeras o pesadas, ropa de lluvia) no deberá ser usada durante el día escolar al menos que sea bajo circunstancias de emergencia y aprobados por el director.
- Se les motiva a los estudiantes a no usar ropa o joyas de valor a la escuela ya que cualquier pérdida o robo de estos, no está cubierta por la seguridad de la escuela.
- Pijamas, pantuflas y ropa, la cual es intencionada para dormir están prohibidas.
- Pantalones y faldas usadas por debajo de la cintura no están permitidos.

Las regulaciones de la Vestimenta de los Estudiantes aplican para todos los eventos patrocinados por la escuela, ejemplo: bailes, eventos extra curriculares, viajes escolares, etc. (Política de la Junta Directiva No. 221.1)

Novatadas

La administración y el personal de la Escuela Preparatoria William Penn se esfuerzan por mantener un ambiente seguro y positivo para los estudiantes y el personal que sea libre de novatadas. Las actividades de novatadas de cualquier tipo son inconsistentes con las metas educativas del distrito y están prohibidas todo el tiempo.

Novatadas son definidas como una actividad que imprudentemente o intencionalmente:

- Pone en peligro la salud mental, salud física o la seguridad de un estudiante por el propósito de una iniciación o membresía inicial o afiliación con cualquier organización reconocida por la Junta Directiva.
- Pone en peligro la salud física la cual incluirá pero no está limitada a cualquier brutalidad de naturaleza física, tales como palizas, golpizas, hacer marcas; calistenia (movimientos) forzados; exposición a los elementos; consumo forzado de cualquier comida, bebida alcohólica, droga, o sustancia controlada; u otra actividad física que pueda afectar adversamente la salud física o la seguridad del individuo.
- Pone en peligro la salud mental la cual incluirá cualquier actividad que someta a un individuo a un estrés mental extreme, tales como la privación prolongada del sueño, la exclusión forzada prolongada del contacto social, la conducta forzada que podría resultar en la vergüenza, o cualquier otra actividad forzada que podría afectar adversamente la salud mental o la dignidad de la persona.

Cualquier actividad de novatada, ya sea individual o en grupo, se presumirá ser una actividad forzada, aun si un estudiante participa por voluntad propia.

Cualquier acto de novatada será sujeto a medidas disciplinarias administrativas.
(Política de la Junta Directiva No. 247)

Insubordinación

Cualquier estudiante que desobedezca deliberadamente indicaciones razonables de cualquier director, maestro, u otro miembro del personal escolar se le asignara tiempo de una detención o una sesión de Justicia Restaurativa y una reunión con los padres. Ofensas subsecuentes puede merecer una suspensión completa y una reunión con los padres.

Materiales Pornográficos

La posesión y/o uso de materiales pornográficos en los autobuses o propiedades escolares están estrictamente prohibidos. Esto incluye mensajes de texto o cualquier uso inapropiado de un dispositivo electrónico. La violación de esta regla resultara en una acción disciplinaria nivelada que puede variar desde una advertencia hasta una expulsión al igual que el involucramiento de la policía.

Posesión o Uso de Productos de Tabaco

El Acto 168 de Pensilvania y las políticas del distrito escolar (Política de la Junta Directiva No. 222) prohíbe la posesión o uso de productos de tabaco o parafernalia (encendedores, cerillos, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos incendiarios) por los estudiantes en las instalaciones escolares, vehículos escolares o durante todas las actividades relacionadas con la escuela.

El uso del tabaco será definido como el uso y/o posesión de un cigarrillo prendido o apagado, cigarro o pipa; otro producto de fumar prendido; y Tabaco sin humo de cualquier forma; cigarrillos electrónicos; y cualquier aceite o sustancia líquida/sólida que produzca la misma manifestación física que produce el tabaco/tabaco sin humo/nicotina.

Incidentes de posesión, uso y venta de tabaco en violación de esta política por cualquier persona

en las propiedades escolares deberá ser reportado a la Oficina de la Seguridad Escolar en el formulario requerido por lo menos una vez al año.

Todos los artículos de tabaco y parafernalia serán confiscados por los maestros y el personal y entregados a los administradores para su eliminación. Todas las acciones disciplinarias serán consistentes con la ley. La siguiente acción será puesta en pie:

- Contactar a los padres/tutores.
- Notificar al personal de seguridad.
- El/Los administrador(es) determinaran otras medidas correctivas necesarias.

Un estudiante convicto de posesión o uso de tabaco en violación de esta política será multado hasta \$50 más los costos de la Corte o admitido a una adjudicación alterna en lugar de la imposición de una multa.

(Política de la Junta Directiva No. 222)

Muestra Pública de Afecto

La muestra pública de afecto por estudiantes no es aceptable en el ambiente educativo. Estas muestras incluirán, pero no están limitadas a besarse u otras formas de contacto físico prolongado. La violación de esta regla resultara en una acción disciplinaria progresiva que varía desde una advertencia hasta una suspensión temporal.

Cateos/Registros

Los estudiantes tendrán solamente una expectativa limitada de privacidad en sus casilleros. Ningún estudiante usara el casillero como almacén para una substancia de objetos que estén prohibidos por la ley, la Junta Directiva o reglas del distrito, o constituyen una amenaza a la salud, seguridad o bienestar de los ocupantes de las propiedades escolares o la misma escuela. Los administradores de la escuela están autorizados a inspeccionar el casillero de un estudiante en cualquier momento, basado en una sospecha razonable, para el propósito de determinar si el casillero está siendo usado inapropiadamente. Cateos/Registros al azar de casilleros son permitidos si el distrito tiene un interés convincente en proteger y preservar la salud, seguridad o bienestar de la población escolar. (Política de la Junta Directiva No. 226)

Tarjetas de Identificación del Estudiante

Cada estudiante deberá usar y mostrar su tarjeta de identificación respectiva para poder cumplir con la responsabilidad del distrito para asegurar la seguridad y bienestar de cada estudiante y la seguridad de las instalaciones de las escuelas del distrito.

Si un estudiante pierde su tarjeta de identificación respectiva, él o ella deben inmediatamente obtener un reemplazo de su tarjeta de identificación directamente en la Oficina de Servicios al Estudiante y pagar al Distrito Escolar la suma de \$3.00 por el reemplazo de la tarjeta de identificación.

(Política de la Junta Directiva No. 245)

Llegadas Tarde a Clases

A los estudiantes se les dan tres (3) minutos (y un periodo de gracia de dos (2) minutos para hacer un total de cinco (5) minutos) para moverse de una clase a la otra. Se considera que un

estudiante Llega Tarde si él/ella llega a su clase después que el maestro cierre la puerta y le pone seguro. Si la puerta del salón de clases esta con seguro, el estudiante debe reportarse a la Oficina del Director más cercana para recibir una consecuencia administrativa junto con un pase para regresar a la clase.

Llegadas Tarde a la Escuela

Los estudiantes deben llegar a tiempo cada día de escuela antes de las 7:50 a.m. Los estudiantes entran a la hora de la primera campana para poder llegar a sus salones a tiempo. Todos los estudiantes que entren a la escuela después de la segunda campana son considerados que llegan tarde a la escuela y se reportara como llegada tarde. Los estudiantes no están permitidos entrar a sus salones después de las 8:00 a.m. al menos que tengan un pase de entrada tarde.

Amenazas/Actos Terroristas

Está prohibido que los estudiantes hagan comunicados de amenazas terroristas o cometer actos terroristas directamente a cualquier estudiante, empleado, miembro de la Junta Directiva, miembro de la comunidad o escuela.

Una amenaza terrorista significa una amenaza de cometer violencia comunicada con el intento de aterrorizar a otros, causar una evacuación del lugar; o causar inconveniencias serias públicas, en descuido imprudente del riesgo de causar tal terror o inconveniencia.

Un acto terrorista significa una ofensa en contra de la propiedad o involucrar peligro a otra persona.

Cuando un administrador tiene evidencia que un estudiante ha hecho una amenaza terrorista o ha cometido un acto terrorista, las siguientes pautas deberán ser aplicadas:

- El director de la escuela suspenderá al estudiante inmediatamente.
- El director de la escuela reportara inmediatamente el incidente al Superintendente.
- Basado en una investigación más a fondo, el Superintendente reportara al estudiante a los oficiales de las autoridades legales.
- El director de la escuela informara a cualquier persona directamente en referencia o afectada por una amenaza terrorista.
- El Superintendente recomendará la expulsión del estudiante ante la Junta Directiva.

(Política de la Junta Directiva Escolar No. 218)

Robo

Cualquier estudiante que esté involucrado en un robo estará sujeto a una acción disciplinaria que varía desde una advertencia o una suspensión total. Se notificara a la Policía y se solicitara el enjuiciamiento si es justificado. Los padres también serán notificados.

Entrar sin Autorización

Cualquier estudiante que esté en suspensión externa o expulsado será considerado como entrar sin autorización si el estudiante está en cualquiera escuela del distrito, en cualquier propiedad de la escuela, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela sin el consentimiento expreso y el conocimiento del administrador de la escuela.

Uso de las Computadoras No-Autorizado

Tal uso incluye, pero no está limitado a:

- El uso o estar viendo materiales obscenos, pornográficos o ilegales o satisfacerse en apoyar tales actividades
- El uso de las cuentas en la red para actividades no relacionadas con la escuela.
- Copiar o usar copias de programas comerciales no autorizados.
- Cualquier violación de la Política del Uso Aceptable del Internet actual.

(Política de la Junta Directiva 218)

Intimidación/Acoso Ilegal

La Política de la Junta Directiva Escolar No. 248 “Intimidación/Acoso Ilegal” prohíbe todas las formas de intimidación ilegal de estudiantes y terceras personas por parte de todos los estudiantes del distrito y miembros del personal, individuos contratados, vendedores, voluntarios y terceras personas en las escuelas. La Junta Directiva Escolar alienta a los estudiantes que han sido acosados a informar puntualmente tales incidentes a un miembro adulto del personal que documentara e inmediatamente notificara a la administración escolar y a la policía escolar.

Acoso consiste en una conducta verbal, escrita, grafica o física hacia la raza, color, origen racial/etnicidad, género, edad, impedimento, orientación sexual o religión de un individuo cuando tal conducta:

- Es suficientemente severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del individuo para participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa o crea un ambiente escolar de intimidación, amenazador o abusivo.
- Tiene el propósito o efecto de interferir substancialmente o de forma absurda con el desempeño académico del individuo.
- De lo contrario afecta adversamente las oportunidades de aprendizaje de un individuo.

Acoso Sexual consiste de avances sexuales no bienvenidos; solicitudes de favores sexuales; y otras conductas verbales, escritas, graficas o físicas inapropiadas de carácter sexual cuando:

- La sumisión a tal conducta es hecha explícitamente o implícitamente un término o condición del estatus académico de un estudiante.
- La sumisión o rechazo de tal conducta se utiliza como base para las decisiones académicas o de trabajo que afectan al individuo.
- Tal conducta priva a un estudiante de la ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativo.
- Tal conducta es suficientemente severa, persistente o dominante que tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño escolar del estudiante o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

Ejemplos de conducta que pueden constituir acoso sexual incluye pero no están limitados a coqueteos, avances, rozos o proposiciones sexuales; abuso verbal de naturaleza sexual; comentarios gráficos o sugestivos acerca de la ropa o cuerpo de una persona; palabras de degradación sexual para describir a una persona; chistes; pin-ups; calendarios; objetos; grafiti; declaraciones vulgares; lenguaje abusivo; insinuaciones; referencias a actividades sexuales; conducta sexual abierta; o cualquier conducta que tenga el efecto de interferir injustificadamente con la habilidad de un estudiante para trabajar o aprender o crear un ambiente de aprendizaje o de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

(Política de la Junta Directiva No. 248)

Armas

El Distrito Escolar de la Ciudad de York prohíbe a los estudiantes de poseer y traer armas y algo Que Parece Arma a cualquier escuela del distrito, a la propiedad escolar, o a cualquier actividad patrocinada por la escuela, y a cualquier vehículo público proporcionando transporte a la escuela o actividades patrocinadas por la escuela. La posesión de armas en todas las propiedades escolares, en todos los autobuses escolares y todas las actividades relacionadas con la escuela está prohibida.

Un estudiante en posesión de un arma cuando el arma es encontrada en la persona del estudiante, en el casillero del estudiante, bajo el control del estudiante mientras que este en la propiedad escolar, en cualquier función o actividad escolar, en cualquier evento escolar llevado a cabo lejos de la escuela o mientras el estudiante este viniendo a la escuela o regresando de la escuela.

El termino arma incluirá pero no está limitado a cualquier cuchillo, instrumento cortante, herramienta punzo-cortante, nunchaku, dispositivo explosivo, arma de fuego, pistola, rifle o replica de un arma y/o cualquier otra herramienta, instrumento o implemento capaz de causar heridas corporales serias.

El distrito escolar expulsara por un periodo no menos de un (1) año a cualquier estudiante que viole esta política de armas.

(Política de la Junta Directiva No. 218.1)

He leído y revisado este código de conducta estudiantil.

Nombre del Estudiante: _____

Padre(s) / Guardián(es): _____

Fecha: _____

Por favor devuelva este formulario firmado a su Maestro de salón hogar.

¡Gracias!